



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 164-2016-GM/MDP

Paiján, 27 de Diciembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3484-2016-GM, con Informe N° 767-2016-OPP/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 014-PI/IEDM-2016-MDP, presentado por el responsable de Meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas", Lic. Ronal Bardales Mendoza, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima, para el día **Martes 27 de Diciembre** del presente año, a fin de hacer la entrega Final de la Meta 30, por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 767 - 2016 - OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Lima** a fin de hacer la entrega Final de la Meta 30 y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento **Rubro 08 Impuesto Municipales**. Clasificadores: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Lic. **RONAL BARDALES MENDOZA**, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento **Rubro 08 Impuesto Municipales**. Clasificadores: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ING. JORGE EDUARDO YARATE CRÁVIZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama